

JUNGLE21, S.A.
CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Consejo de Administración de JUNGLE21, S.A. ("**Jungle**" o la "**Sociedad**") ha acordado convocar Junta General Extraordinaria de Accionistas, para su celebración de manera exclusivamente telemática por videoconferencia, y que se entenderá celebrada a todos los efectos en el domicilio social sito en la calle Antonio Maura 16, 5º dcha., Madrid, el próximo día 17 de noviembre de 2025 a las 12:00 horas, en primera convocatoria o, de no alcanzarse el quórum necesario, el 18 de noviembre de 2025 a las 12:00 horas, en segunda convocatoria.

Se informa a los accionistas de que se prevé que la Junta General se celebre en primera convocatoria en el día y la hora expresados anteriormente.

La Junta General se convoca con el objeto de deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Primero.- Examen y aprobación de la propuesta de exclusión de negociación de la totalidad de las acciones de la Sociedad de Euronext Access París y del precio de la Oferta de Adquisición.

Segundo.- Modificación estatutaria y refundición de los Estatutos Sociales de la Sociedad.

- 2.1 Modificación del artículo 5 ("*Capital social y Acciones*") de los Estatutos Sociales de la Sociedad.
- 2.2 Modificación del artículo 16 ("*Legitimación para asistir a las Juntas Generales*") de los Estatutos Sociales de la Sociedad.
- 2.3 Supresión del artículo 6 ("*Representación de las acciones*").
- 2.4 Supresión del artículo 7 ("*Obligación de información de los accionistas a la Sociedad*").
- 2.5 Supresión del apartado 2 del artículo 8 ("*Transmisión de Acciones*").
- 2.6 Supresión del artículo 29 ("*Reglas especiales para la distribución de dividendos*").
- 2.7 Supresión del artículo 31 ("*Exclusión de negociación*") de los Estatutos Sociales de la Sociedad.
- 2.8 Aprobación, como consecuencia de los acuerdos anteriores, del nuevo texto refundido de los Estatutos Sociales, que se adjunta como Anexo I.

Tercero.- Derogación del Reglamento de la Junta General.

- Cuarto.-** Nombramiento de Don Gennaro Bifulco como nuevo miembro del Consejo de Administración.
- Quinto.-** Ruegos y Preguntas.
- Sexto.-** Examen y aprobación, en su caso, de la delegación de facultades para formalizar y elevar a público y llevar a cabo todos los actos necesarios para la inscripción, en su caso, de los acuerdos contenidos en el acta de la sesión.
- Séptimo.-** Lectura y aprobación del acta de la sesión.

ASISTENCIA Y VOTO POR MEDIOS TELEMÁTICOS

Conforme a lo dispuesto en el artículo 182 bis del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la "**Ley de Sociedades de Capital**") y en el artículo 15 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, la Junta se celebrará por vía exclusivamente telemática, con las garantías razonables para asegurar la identidad del accionista o su representante.

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de los Estatutos Sociales y en el artículo 9 del Reglamento de la Junta General, podrán asistir a la Junta todos los accionistas que figuren como titulares en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a su celebración, lo que podrán acreditar mediante la oportuna tarjeta de asistencia (disponible en www.wejungle.com), certificado expedido por alguna de las entidades autorizadas legalmente para ello o por cualquier otra forma admitida en derecho.

Asimismo, de conformidad con el artículo 17 de los Estatutos Sociales, todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque esta no sea accionista. La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para cada Junta General, en los términos y con el alcance establecido en la Ley.

A los efectos de lo previsto en el artículo 182 bis, apartado 4, de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 11 del Reglamento de la Junta General, a continuación, se detallan los trámites y procedimientos que habrán de seguir los accionistas para el registro y formación de la lista de asistentes, para el ejercicio por estos de sus derechos y para el adecuado reflejo en el acta del desarrollo de la Junta.

(i) Identificación previa del accionista o, en su caso, del representante

El accionista (o representante) que desee asistir a la Junta General Extraordinaria de accionistas deberá enviar a la siguiente dirección de correo electrónico investors@wejungle.com, con al menos veinticuatro (24) horas de antelación a la hora prevista para la celebración de la Junta General en primera convocatoria un e-mail acreditando (i) su identidad mediante el envío de copia escaneada de su documento nacional de identidad, número de identificación de extranjero o pasaporte; (ii) la identificación del número de acciones de las que es titular mediante la oportuna tarjeta de asistencia (disponible en www.wejungle.com), certificado expedido por alguna de las entidades autorizadas legalmente para ello o por cualquier otra forma admitida en derecho; y (iii) una dirección de correo

electrónico a la que se remitirá el link de acceso a la reunión por videoconferencia con el ID de la reunión y el código de acceso. Asimismo, para que el representante pueda asistir telemáticamente a la Junta, deberá adicionalmente acreditar la delegación recibida del accionista, enviando, en su caso, a la dirección de e-mail indicada, copia escaneada de los poderes o del título en virtud del cual está facultado para representar al accionista.

La Sociedad se reserva el derecho de solicitar a los accionistas o a sus representantes los medios de identificación adicionales que considere necesarios para comprobar su condición de accionista y garantizar la autenticidad de su voto.

(ii) Conexión y asistencia a la Junta

El accionista que haya acreditado debidamente su identificación de conformidad con lo previsto en el apartado anterior podrá conectarse a la videoconferencia a través del link de acceso que se le facilitará por e-mail al menos cuarenta y ocho (48) horas antes de la celebración de la reunión en primera convocatoria.

La conexión al sistema de videoconferencia deberá realizarse a partir de las 11:45 horas y no más tarde de las 12:00 horas del día de celebración de la reunión en primera convocatoria o, en su caso, en la misma franja horaria del día previsto para la celebración en segunda convocatoria. Transcurrida esta hora, no se considerará presente al accionista que inicie la conexión con posterioridad.

(iii) Intervenciones y propuestas

Los accionistas podrán enviar mensajes escritos durante el transcurso de la Junta, así como ejercitar en tiempo real los derechos de palabra, información, propuesta y voto que les corresponden verbalmente durante la Junta y seguir las intervenciones de los demás asistentes a través de la videoconferencia. El desarrollo de la Junta General se reflejará oportunamente en la correspondiente acta.

(iv) Votaciones

Los accionistas o sus representantes podrán emitir su voto sobre las propuestas de acuerdos relativas a puntos comprendidos en el orden del día desde el momento de la conexión a la junta y hasta que el presidente o, en su caso, el secretario anuncie la conclusión del periodo de votación de las propuestas de acuerdos.

La emisión del voto se hará de viva voz (a favor, en contra o abstención). Respecto de las propuestas de acuerdos sobre aquellos asuntos que no sea necesario que figuren en el orden del día, los asistentes podrán emitir sus votaciones a partir del momento en que se dé lectura a dichas propuestas para proceder a su votación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de la Junta General, el cómputo de la votación de las propuestas de acuerdos se efectuará mediante el siguiente procedimiento:

- a) se considerarán votos a favor los correspondientes a todas las acciones concurrentes a la reunión, presentes y representadas, deducidos (i) los votos correspondientes a las acciones cuyos titulares o representantes manifiesten que votan en contra, votan en blanco o se abstienen, mediante la

comunicación o expresión de su voto o abstención al Secretario o al Notario, en caso de contarse con su asistencia, para su constancia en acta; y (ii) los votos correspondientes a las acciones cuyos titulares o representantes hayan abandonado la reunión con anterioridad a la votación de la propuesta de acuerdo de que se trate y hayan dejado constancia de tal abandono ante el Secretario o, en su caso, el Notario;

- b) las comunicaciones o manifestaciones al Secretario o, en su caso, al Notario, previstas en el párrafo precedente y relativas al sentido del voto o abstención podrán realizarse de forma individualizada respecto de cada una de las propuestas de acuerdos o conjuntamente para varias o para todas ellas, expresando al Secretario o al Notario, la identidad y condición -accionista o representante- de quien las realiza, el número de acciones a que se refieren y el sentido del voto o, en su caso, la abstención.

EMISIÓN DEL VOTO A DISTANCIA

Sin perjuicio de lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de los estatutos sociales, los accionistas con derecho de asistencia y voto podrán emitir su voto sobre las propuestas relativas a los puntos comprendidos en el orden del día a través de los siguientes medios de comunicación a distancia:

- a) Mediante correspondencia postal, remitiendo a la Sociedad la tarjeta de asistencia y voto (disponible en www.wejungle.com) o la expedida por la entidad o entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta debidamente firmada y cumplimentada, u otro medio escrito que, a juicio del Consejo de Administración, permita verificar debidamente la identidad del accionista que ejerce su derecho de voto.
- b) Mediante correo electrónico a la dirección de correo electrónico investors@wejungle.com, al que se acompañará copia de la tarjeta de asistencia y voto (disponible en www.wejungle.com) o la expedida por la entidad o entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta debidamente firmada y cumplimentada, siempre que el documento electrónico en cuya virtud se ejercita el derecho de voto incorpore una firma electrónica legalmente reconocida empleada por el accionista, u otra clase de firma electrónica considerada idónea por el Consejo de Administración, por reunir adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del accionista que ejercita su derecho de voto.

El voto emitido por los sistemas a que se refiere el apartado anterior solo será válido cuando se haya recibido por la Sociedad con, al menos veinticuatro (24) horas de antelación a la hora prevista para la celebración de la Junta General en primera convocatoria.

El voto emitido a distancia solo podrá dejarse sin efecto:

- a) Por revocación posterior y expresa efectuada por el mismo medio empleado para la emisión, y dentro del plazo establecido para esta.
- b) Por asistencia a la reunión del accionista persona física que lo hubiera emitido o del representante persona física del accionista persona jurídica.

- c) Por la enajenación de las acciones cuya titularidad confiere el derecho de voto, de la que tenga conocimiento la Sociedad, con carácter previo al quinto día natural antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta General de accionistas.

Si en relación con alguno de los puntos del orden del día, no se indica de forma expresa el sentido del voto, se entenderá que vota a favor de la propuesta del Consejo de Administración.

Los accionistas que emitan su voto a distancia en los términos indicados en este apartado serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta General. En consecuencia, las delegaciones emitidas con anterioridad a la emisión del voto a distancia se entenderán revocadas y las conferidas con posterioridad se tendrán por no efectuadas.

DERECHO DE INFORMACIÓN

Hasta el séptimo (7º) día anterior al previsto para la celebración de la Junta General, los accionistas podrán solicitar de los administradores las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, o formular por escrito las preguntas que consideren pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital.

A partir de la publicación del anuncio de la presente convocatoria de Junta General, los accionistas que lo deseen tienen derecho a examinar y obtener en el domicilio social (sito en calle Antonio Maura 16, 5º dcha., Madrid), y el de solicitar la entrega o envío inmediato y gratuito del texto íntegro de los documentos y propuestas que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, en relación con todos y cada uno de los puntos del orden del día, el anuncio de convocatoria, los datos necesarios para la asistencia telemática a la Junta general y cualesquiera otros documentos relacionados con el objeto de la Junta General Extraordinaria de accionistas así como, en particular, las preceptivas cuentas anuales, propuesta de aplicación del resultado, informe de gestión y de los auditores de cuentas, de conformidad con lo establecido en el artículo 272 de la Ley de Sociedades de Capital.

Las solicitudes de información podrán realizarse mediante la entrega de la petición en el domicilio social (sito en calle Antonio Maura 16, 5º dcha., Madrid) o mediante su envío a la Sociedad por correspondencia postal o por correo electrónico a la dirección investors@wejungle.com.

Cualquiera que sea el medio que se emplee para la emisión de las solicitudes de información, la petición del accionista deberá incluir su nombre y apellidos, acreditando las acciones de las que es titular, con objeto de que esta información sea cotejada con la relación de accionistas y el número de acciones a su nombre facilitada por la entidad encargada de la llevanza del registro contable de las acciones de la Sociedad o entidad que corresponda. Las peticiones de información se contestarán, una vez comprobada la identidad y condición de accionista del solicitante, antes de la Junta General de Accionistas.

Durante la celebración de la Junta General, los accionistas de la Sociedad podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes

acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día. Si el derecho de accionista no se pudiera satisfacer en ese momento, los administradores estarán obligados a facilitar la información solicitada por escrito dentro de los siete (7) días siguientes al de la terminación de la Junta General.

Los administradores estarán obligados a proporcionar la información solicitada al amparo de los dos párrafos anteriores, salvo que esa información sea innecesaria para la tutela de los derechos del accionista, o existan razones objetivas para considerar que podría utilizarse para fines extra-sociales o su publicidad perjudique a la sociedad o a las sociedades vinculadas.

La información solicitada no podrá denegarse cuando la solicitud esté apoyada por accionistas que representen, al menos, el veinticinco por ciento (25%) del capital social.

COMPLEMENTO DE LA CONVOCATORIA

De conformidad con lo previsto en el artículo 172 de la Ley de Sociedades de Capital, a partir del momento de la convocatoria de la Junta General, aquellos accionistas que representen, al menos, el 5% del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta incluyendo uno o más puntos del orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social de la Sociedad (sito en calle Antonio Maura 16, 5º dcha., Madrid) dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria.

En Madrid, a 15 de octubre de 2025.

D. Agustín Vivancos
Presidente del Consejo de Administración